



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00457871--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Tomás Francisco CHRISTENSEN DELUTAULT, D.N.I. N° 35.206.808; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Tomás Francisco CHRISTENSEN DELUTAULT, D.N.I. N° 35.206.808; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Introducción a las Ciencias Agrarias	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Biología General y Botánica Morfológica	Biología Celular
	Botánica Morfológica
Botánica Agrícola	Botánica Taxonómica
Introducción a la Química	Química General e Inorgánica

Química Analítica General	
Matemática I	Matemática I
Matemática II	Matemática II
Física General y Biológica	Física I
	Física II
Introducción a los Sistemas de Producción	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Bioquímica I	Química Orgánica
Bioquímica II	Química Biológica
Estadística y Diseño	Estadística y Biometría
Genética	Genética
Edafología Agrícola	Edafología
Agrometeorología	Agrometeorología
Microbiología General	Microbiología Agrícola
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Patología Vegetal	Fitopatología
Ecología	Ecología Agrícola
Anatomía y Fisiología Animal	Anatomía y Fisiología Animal
Introducción a la Economía	Economía General y Agraria
Apicultura	Sistemas Pecuarios Alternativos: Producción Apícola

- No otorgar equivalencia en el espacio curricular “Informática”.

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.